



# Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 16

NÚM. 469

11 DE JULIO DE 2024

Decreto que autoriza la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 "Lago de Zapotlán", Subdistrito 3 "Las Carboneras", respecto del Predio Rústico identificado como Fracción 5, ubicado al noroeste de esta Ciudad, clasificado como un área no urbanizable y como áreas rusticas, agropecuario, granjas y huertos (AR 10, AG, GH) a un área urbanizable con un uso habitacional familiar densidad alta (H4-U)

**DECRETO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, SUBDISTRITO 3 “LAS CARBONERAS”, RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 5, UBICADO AL NOROESTE DE ESTA CIUDAD, CLASIFICADO COMO UN ÁREA NO URBANIZABLE Y COMO ÁREAS RÚSTICAS, AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS (AR 10, AG, GH) A UN ÁREA URBANIZABLE CON UN USO HABITACIONAL FAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U).**

## **ANTECEDENTES**

**I.-** En Sesión Extraordinaria de ayuntamiento número 87 en el punto número 18 del orden del día, fue aprobado el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO Y PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN” SUBDISTRITO 3 “LAS CARBONERAS”, CON RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO UN ÁREA NO URBANIZABLE Y COMO ÁREAS RÚSTICAS, AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS (AR 10, AG, GH), A UN ÁREA URBANIZABLE CON UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**II.-** Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, al Director de Ordenamiento Territorial Arquitecto RUBEN MEDINA REYES, dio comienzo con la Consulta Pública del Dictamen Técnico con fecha **08 de marzo del año 2024, concluyendo el día 25 de abril de este año**, tal y como consta en el oficio número **0593/2024 de la Secretaría de Gobierno Municipal**, que se anexa al presente dictamen

**III.-** Posteriormente el día 18 de junio del presente año, fue entregado en oficina de presidencia el oficio DOT-0615/2024, en el que me informa en mi calidad de integrante del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que el periodo de la consulta pública concluyó el día 25 de abril del año en curso, sin que se recibieran de forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la página oficial, los comentarios críticas y proposiciones concretas que consideraran oportuno formular los miembros de la comunidad en relación al proyecto de la modificación que nos ocupa en el presente dictamen.

**IV.-** A razón de lo anterior es que el día 24 de junio del año en curso, fue entregado en presidencia el oficio DOT-04449/2024, firmado por el **Arquitecto RUBEN MEDINA REYES**, en el que me solicita en mi carácter de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se analice, estudie y en su caso se apruebe por esta comisión el **Dictamen Técnico que aprueba la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo**

**Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, Subdistrito 3 “LAS CARBONERAS”,** con respecto del predio predio rústico identificado como fracción 5 ubicado al noroeste de esta ciudad, clasificado como un área no urbanizable y como ÁREAS RUSTICAS, AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS (AR10,AG,GH) a un área no urbanizable con un uso HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U).

V.- Por tal motivo el día viernes 28 veintiocho de junio del año en curso, llevamos a cabo la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, en su punto número 07 del orden del día, en el cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

I.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Carta Magna, este Municipio tiene la facultad para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

II.- Toda vez que la consulta pública ha concluido el día 25 de abril del año en curso, sin que fueran recibidas de forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la página oficial del Gobierno Municipal, los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideraran oportuno formular las personas habitantes en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con el artículo 98 fracciones VI, VII y VIII del Código urbano para el Estado de Jalisco, mismo que a la letra dice:

Artículo 98. Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: ...

... VI. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. La contestación a las opiniones o propuestas recibidas estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días;

VII. El proyecto ya ajustado y las normas urbanísticas que serán aplicables en virtud del programa, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, las cuales tendrán la facultad de hacer modificaciones al proyecto; y

VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo.

III.- Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes

de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64 fracción IV y V, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión para aprobar el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial.**

**IV.-** Que el **Dictamen Técnico que autoriza la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN ”, Subdistrito 3 “LAS CARBONERAS”**, se presentó en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos.

**C. Alejandro Barragán Sánchez**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:** Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 100 cien, en el punto número 08 ocho del orden del día, de fecha 03 tres de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (14 votos a favor, 1 voto en contra de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, y 1 inasistencia justificada de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba) los siguientes:

## **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, SUBDISTRITO 3 “LAS CARBONERAS” CON RESPECTO EL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 5 UBICADO AL NOROESTE DE ESTA**



**CIUDAD, CLASIFICADO COMO UN ÁREA NO URBANIZABLE Y COMO ÁREAS RUSTICAS, AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS (AR 10, AG, GH) A UN ÁREA URBANIZABLE CON UN USO HABITACIONAL FAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U).**

**SEGUNDO.** – Se instruye tanto a la **Secretaria de Gobierno**, para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, para llevar a cabo la publicación de la **MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, SUBDISTRITO 3 “LAS CARBONERAS” CON RESPECTO EL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 5 UBICADO AL NOROESTE DE ESTA CIUDAD, CLASIFICADO COMO UN ÁREA NO URBANIZABLE Y COMO ÁREAS RUSTICAS, AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS (AR 10, AG, GH) A UN ÁREA URBANIZABLE CON UN USO HABITACIONAL FAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U).**, en la Gaceta Oficial del Municipio, en los estrados del palacio municipal, así como en dos diarios de mayor circulación de la región, en los lugares visibles de la cabecera municipal, de igual forma publíquese en las delegaciones y agencias municipales, y en la página de internet del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un término de 20 días naturales, de conformidad al artículo 82 fracción II incisos a), b), y c).

**TERCERO.**- Una vez concluido el termino señalado en el resolutivo anterior, se instruye a la Secretaria de Gobierno Municipal para que levante la certificación correspondiente, de conformidad al inciso b fracción II del artículo 82 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

**CUARTO.**- Se faculta, ordena e instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial, integre y remita copia certificada de la **MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, SUBDISTRITO 3 “LAS CARBONERAS” CON RESPECTO EL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 5 UBICADO AL NOROESTE DE ESTA CIUDAD, CLASIFICADO COMO UN ÁREA NO URBANIZABLE Y COMO ÁREAS RUSTICAS, AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS (AR 10, AG, GH) A UN ÁREA URBANIZABLE CON UN USO HABITACIONAL FAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U).**, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Ciudad Guzmán Jalisco, para las anotaciones correspondientes.

**QUINTO.**- SE INSTRUYE a la SECRETARIA DE GOBIERNO, **CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Ordenamiento Territorial, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

OFICIO NÚMERO: DOT-0449/2024

ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO DE APROBACIÓN PARA  
LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL  
Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO  
2 "LAGO DE ZAPOTLÁN", SUBDISTRITO 3 "LAS  
CARBONERAS"

LICENCIADO ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE  
DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN  
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN  
EL GRANDE, JALISCO

P R E S E N T E



Por medio del presente escrito, le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, III, IV, V y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, Fracción I, II, III, IV, V, VI, VIII y X, 11 Fracción I, II, III, XV, y XVI, 40, 41, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en los términos de los artículos 10 fracciones I, II, III, IV, V, XX, XXVI, XXIX y XL, 94, 95, 96, 98 fracciones I, II, III, IV, VI, y VIII, 139 fracción I, 140 fracción I, 251 tercero y cuarto párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco; con las atribuciones dispuestas por los artículos 206 fracciones III, VI, VIII, XIII, XIV, XXVI, 207 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco; de acuerdo con la solicitud de fecha de recibido por la Dirección de Ordenamiento Territorial, el día 31 de enero del año en curso; de acuerdo con la Acta de Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, de fecha 24 de noviembre del año 2023; con el Oficio Número DOT-0135/2024, de fecha 16 de febrero del año 2024, en el cual se remitió el Dictámen Técnico Oficio Número DOT-082/2024, de fecha 16 de febrero del año 2024, emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial; con respecto al punto número 18 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento Número 87, de fecha 28 de febrero del 2024; de acuerdo con la certificación del inicio del proceso de consulta pública, de fecha 08 de marzo del año 2024, emitida por la Licenciada MARIA DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE, en su carácter de Secretaria de Gobierno Municipal Interina; con la certificación de terminación de la consulta pública, de fecha 25 de abril del mismo año, emitida por la Licenciada MARIA DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE, en su carácter de Secretaria de Gobierno Municipal Interina; y con el objeto de conducir la planeación, y gestión de asentamientos humanos, centro de población y la ordenación territorial en apego a los principios de Derecho a la Ciudad, Equidad e Inclusión, Derecho a la Propiedad Urbana, Coherencia y Racionalidad, Participación Democrática y Transparencia, Productividad y Eficiencia, Resiliencia, Seguridad Urbana y riesgos, Accesibilidad Universal y Movilidad, en consecuencia, solicito a esta Comisión Edilicia Permanente

C.C.P. ARCHIVO  
RMR/rorl/jijl

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

Página 1 de 2





# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emita un dictamen con carácter de iniciativa al Pleno del Ayuntamiento, a efecto de que sea aprobada la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 2 "LAGO DE ZAPOTLÁN", Subdistrito 3 "LAS CARBONERAS", con respecto al predio rústico identificado como fracción 5 ubicado al noroeste de esta ciudad, clasificado como un área no urbanizable y como ÁREAS RUSTICAS, AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS (AR 10, AG, GH) a un área urbanizable con un uso HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), toda vez que, el periodo de la consulta pública concluyó el día 25 de abril del año en curso, sin que se recibieran de forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la pagina oficial, los comentarios críticas y proposiciones concretas que consideraran oportuno formular los miembros de la comunidad.

De la misma manera, le solicito una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 2 "LAGO DE ZAPOTLÁN", Subdistrito 3 "LAS CARBONERAS", con respecto al predio rústico identificado como fracción 5 ubicado al noroeste de esta ciudad, clasificado como un área no urbanizable y como ÁREAS RUSTICAS, AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS (AR 10, AG, GH) a un área urbanizable con un uso HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U); instruya a la Secretaria de Gobierno del Ayuntamiento y a la Dirección de Ordenamiento Territorial, para llevar a cabo la publicación del punto de la sesión de ayuntamiento en la Gaceta Oficial del Municipio, en los lugares visibles de la cabecera municipal, así como en las delegaciones y agencias municipales, en la página de internet del ayuntamiento en los términos del artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; con las atribuciones dispuestas por los artículos 38, 39, 93, 94, 95, 96, 97 206 fracción XIV y 207 XXVI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.

En mérito de lo anteriormente expuesto, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración, anexándole copia simple de la certificación del inicio y terminación de la consulta pública.

**ATENTAMENTE**

**"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"**

**"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA  
ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"**

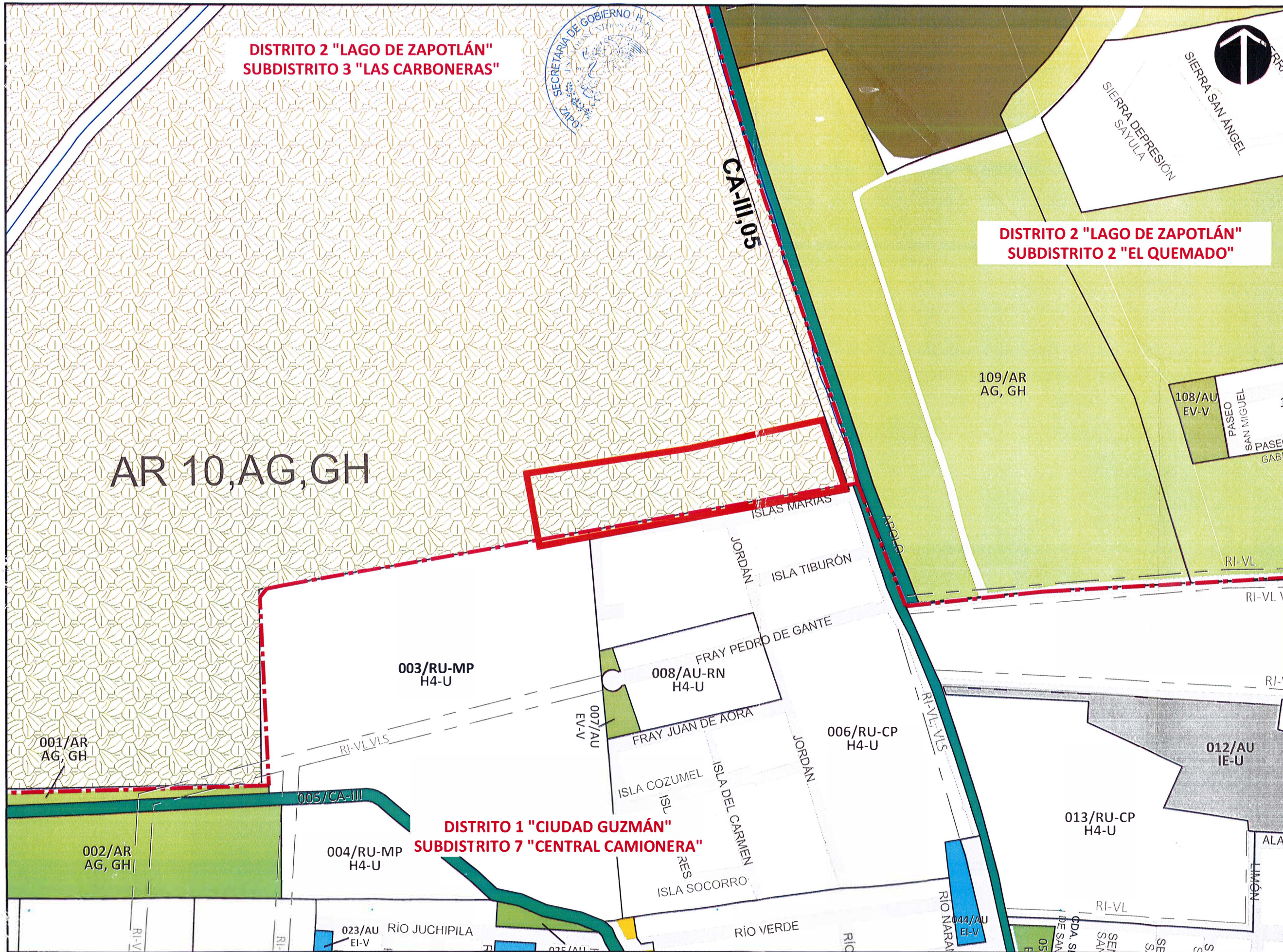
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco;  
A los 17 días del mes de junio del año 2024.

**ARQ. RUBEN MEDINA REYES**  
**DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



**DIRECCION DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL**





La Ciudad de Todos

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD

DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES  
DIRECTORA GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD

# CONSULTA PÚBLICA

DEL 08 DE MARZO AL 25 DE ABRIL  
DEL AÑO 2024

**SIMBOLOGIA**

- PREDIO SOLICITADO
- LIMITE DE SUBDISTRITOS
- LIMITE DE ZONAS
- USO AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS

**CONTENIDO**

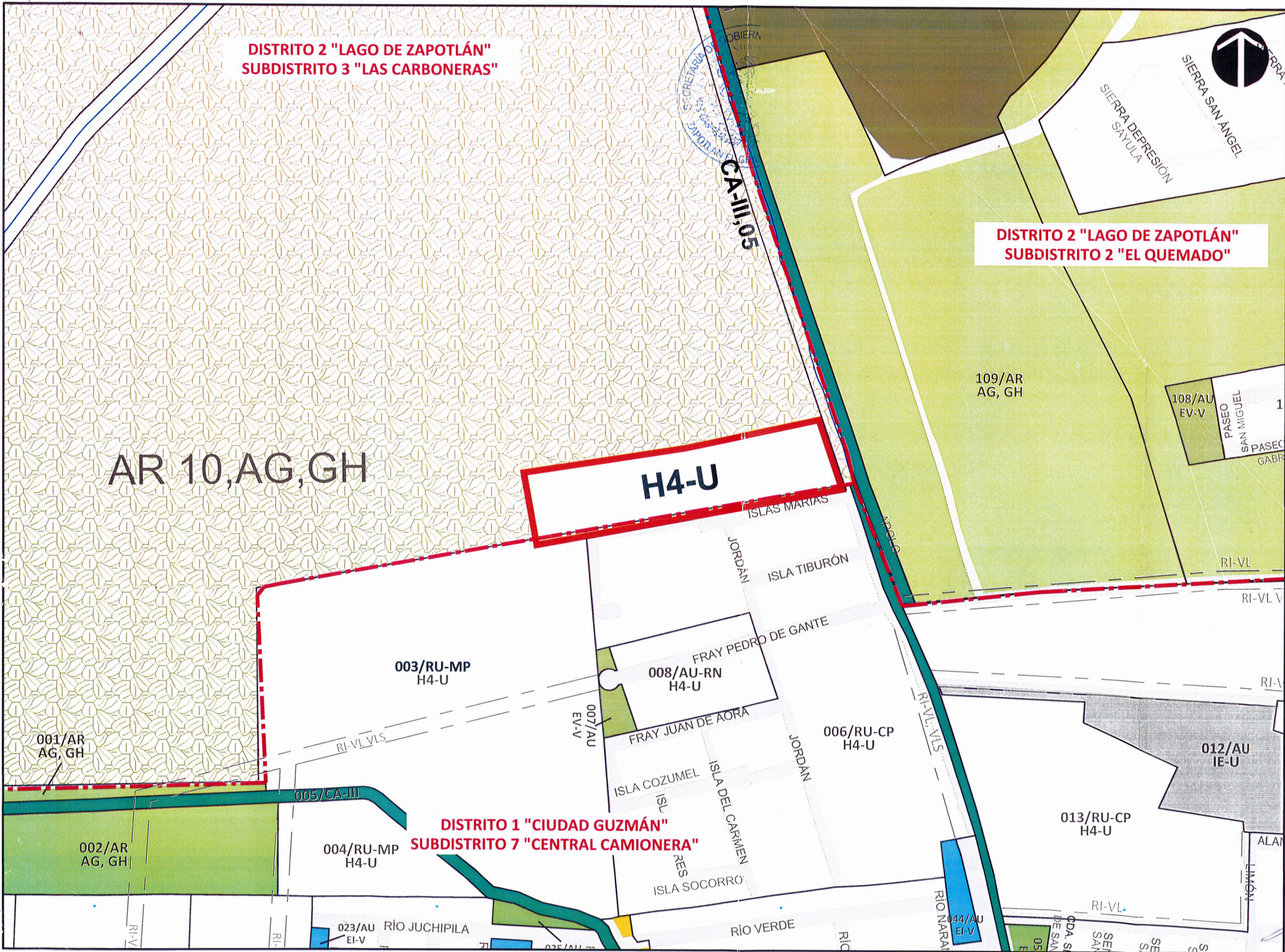
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO  
DISTRITO 2 "LAGO DE ZAPOTLÁN"  
SUBDISTRITO 3 "LAS CARBONERAS"

ESCALA 1:3,000  
0 50 100 150

ACOTACION METROS	LAMINA
JEFATURA PLANEACION URB.	<b>01</b>
OFICIO DOT-082/2024	

DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
ARQ. RUBÉN MEDINA REYES  
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL





La Ciudad de Todos

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD

DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES  
DIRECTORA GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD

# CONSULTA PÚBLICA

DEL 08 DE MARZO AL 25 DE ABRIL  
DEL AÑO 2024

SIMBOLOGIA

- PREDIO SOLICITADO
- LIMITE DE SUBDISTRITOS
- LIMITE DE ZONAS
- USO AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS

CONTENIDO

MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO  
DISTRITO 2 "LAGO DE ZAPOTLÁN"  
SUBDISTRITO 3 "LAS CARBONERAS"

ESCALA 1:3,000



ACOTACION METROS	LAMINA
JEFATURA PLANEACION URB.	<b>02</b>
OFICIO DOT-082/2024	

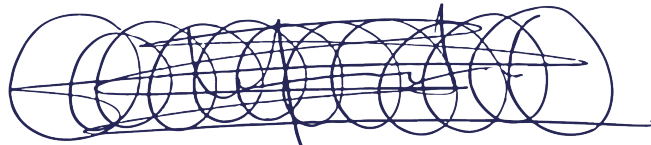
DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
  
ARQ. RUBÉN MEDINA REYES  
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Para publicación y observancia, Promulgo el presente Decreto que autoriza la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “Lago de Zapotlán”, Subdistrito 3 “Las Carboneras” respecto del Predio Rústico identificado como Fracción 5, ubicado al noroeste de esta Ciudad, clasificado como un área no urbanizable y como áreas rusticas, agropecuario, granjas y huertos (AR 10, AG, GH) a un área urbanizable con un uso habitacional familiar densidad alta (H4-U), a los 11 once días del mes de julio de 2024.



**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**  
Presidente Municipal



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
Secretaria de Gobierno

**C. Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: rúbrica. C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: rúbrica. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: rúbrica. C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: rúbrica. C. Regidor Raúl Chávez García: rúbrica. C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: rúbrica. C. Regidora Mónica Reynoso Romero: rúbrica. C. Regidora Sara Moreno Ramírez: rúbrica. C. Síndica Magali Casillas Contreras: rúbrica. -----**



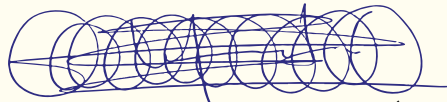
La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 11 de julio del 2024, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; el Decreto que autoriza la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 "Lago de Zapotlán", Subdistrito 3 "Las Carboneras", respecto del Predio Rústico identificado como Fracción 5, ubicado al noroeste de esta Ciudad, clasificado como un área no urbanizable y como áreas rusticas, agropecuario, granjas y huertos (AR 10, AG, GH) a un área urbanizable con un uso habitacional familiar densidad alta (H4-U), para que de conformidad con lo que establece el segundo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. - -

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"  
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 11 de julio de 2024



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
Secretaria de Gobierno



Gobierno Municipal  
de Zapotlán el Grande, Jal.  
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 11 de julio de 2024

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 11 de julio de 2024, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Gobierno

-----